

SECCIÓN 8					
RECARGOS (n87)					
Sección 9.1	Recargos generales	Unidad de cobro	USD (\$)	IQV	Total
9.1.1	Comprobantes y certificados				
9.1.1.1	Generación de un nuevo comprobante de abaco	Por Comprobante	10.00	1.80	11.80
9.1.1.2	Por emisión de Certificado de Pago	Por Documento	5.00	0.90	5.90
9.1.1.3	Por emisión de coctos de Ticket de pesaje y/o notas de tara	Por Documento o nueva transacción	5.00	0.90	5.90
9.1.1.4	Expediente de rectificación y/o remisión de nueva información a la SUNAT	Por Documento o nueva transacción	20.00	3.60	23.60
9.1.1.5	Generación de una nueva liquidación de cobranzas (n88)	Por Documento	8.00	1.44	9.44
9.1.2	Cheques devueltos y mora (n89)				
(n87) Para mayor detalle del alcance de los recargos aplicados remítase al Capítulo V, numeral 5.6 del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A. publicado en la página web: www.apmterminals-callao.com.pe					
(n88) Aplica cuando se solicite más de una vez una liquidación de cobranza generada por responsabilidad del usuario.					
(n89) Recargo afecto al pago del IGV. Ver Numeral 5.6 del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.					
Sección 9.2	Recargos aplicables a la nave	Unidad de cobro	USD (\$)	IQV	Total
9.2.1	Recargos por no utilización o liberación				
9.2.1.1	Por compensación de cuadrilla no utilizada (n90)	Por cuadrilla/hora	162.00	29.16	191.16
9.2.1.2	Por no liberar el amarradero	Por hora	600.00	Inafecto	600.00
9.2.2	Recargos por cesación de derrame de líquidos				
9.2.2.1	Gestión de derrame de líquidos (n91)	Por operación			Por cobranza
(n90) La unidad de cobro aplica por hora de cuadrilla no utilizada o por fracción de hora de cuadrilla no utilizada.					
(n91) Aplica cuando, por responsabilidad del usuario, ocurre un derrame de líquidos sobre la zona acústica o sobre el muelle del Terminal Norte Multipropósito. El alcance de este recargo implica la gestión de sustracción y/o recibo del líquido derramado y su disposición final según las normas establecidas. El recargo aplicará sólo en los casos en los que APM Terminals Callao S.A. realice la remediación del derrame.					
Sección 9.3	Recargos aplicables a la carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IQV	Total
9.3.1	Por cambio de estatus				
9.3.1.1	Por cambio de estatus del contenedor	Por contenedor	45.00	8.10	53.10
9.3.1.2	Por cambio de estatus de la carga no contenedorizada	Por BIL	100.00	18.00	118.00
9.3.2	Por arribo tardío				
9.3.2.1	Por arribo tardío de contenedores	Por contenedor	118.00	21.24	139.24
9.3.2.2	Por arribo tardío de carga fraccionada	Por tonelada	2.40	0.43	2.83
9.3.2.3	Por arribo tardío de carga rodante	Por Unidad	150.00	27.00	177.00
9.3.2.4	Por arribo tardío de carga sólida a granel	Por tonelada	1.50	0.27	1.77
9.3.2.5	Por arribo tardío de carga líquida a granel (n92)	Por tonelada	1.00	0.18	1.18
9.3.3	Por entrega tardía				
9.3.3.1	Por entrega tardía de documentos de embarque de contenedores (n93)	Por DAM	80.00	14.40	94.40
9.3.4	Por no orientación, cancelación o reprogramación de citas (n94)				
9.3.4.1	Por no orientación a citas (n95)	Por cita	15.00	2.70	17.70
2.3.4.2	Por cancelación o reprogramación de cita (n96)	Por cita	10.00	1.80	11.80
9.3.5	Por reprogramación de inspecciones				
9.3.5.1	Por reprogramación de inspecciones para contenedores (n97)	Por contenedor	100.00	18.00	118.00
9.3.6	Otros recargos a la carga				
9.3.6.1	Re-entrega de carga a granel a camión (n98)	Por camión	225.00	40.50	265.50
9.3.6.2	Gestión de derrame de líquidos (n91)	Por operación			Por cobranza
(n92) Sólo aplica para el caso de embarque a través de camiones cisternas.					
(n93) Aplica sólo para la entrega de documentos de contenedores que ingresen al Depósito Temporal (2014) fuera del cut-off establecido por APM TERMINALS CALLAO S.A.					
(n94) Las citas serán otorgadas por el periodo de tiempo de una (1) hora.					
(n95) Se entenderá como no presentación a cita cuando el usuario no se presenta dentro del horario otorgado de cita por APM TERMINALS CALLAO S.A. pero también cuando el usuario intenta cancelar o reprogramar su cita dentro del periodo que se encuentra entre una hora antes del inicio de la cita y un minuto antes del inicio de la cita.					
(n96) El recargo por cancelación de cita aplica cuando el usuario cancela la cita dentro de las 8 horas antes del inicio de la cita hasta 1 hora antes del inicio de la cita. El recargo por reprogramación aplica cuando el usuario reprograma su cita entre las 8 horas hasta antes del inicio de la cita originalmente otorgada hasta 1 hora antes del inicio de la cita originalmente otorgada. No se aplica el recargo por cancelación o reprogramación por cita si estas se efectúan antes de las 8 horas de inicio de la cita.					
(n97) El recargo aplica cuando el cliente o su representante, luego de no asistir o cancelar un servicio de inspección de contenedor programado y aprobado, solicita la reprogramación de dicho servicio. El usuario solicita reprogramación cuando no se presenta para la prestación del servicio dentro del horario programado o cuando lo cancela fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Operaciones. Nótese que, de acuerdo a lo descrito en el Reglamento de Operaciones el plazo para cancelar un servicio de movilización es antes de las 15 pm del mismo día de presentada la solicitud de movilización. Ejemplos de servicios de movilización de contenedores: almacenamiento, SENASA, BOC, control de embarque, inventario, entre otros.					
(n98) Recargo que aplica por transferencia del conductor del camión o del mismo camión (por ejemplo: no cerrar bien la compuerta del camión) que provoca caída al suelo de la carga a granel al momento de descargar este producto desde solo a camión o desde hopper (hoya) a camión. Incluye Impulse de losa y entrega de carga a granel desde losa a camión. El recargo será facturado al usuario (consignatario, agente de aduanas u otro que aplique).					

POLÍTICAS COMERCIALES

DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

Los descuentos, ofertas y promociones comprenden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que respondan a circunstancias comparativas, las cuales serán determinadas por APM TERMINALS CALLAO S.A. con estricto cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad ante la ley, neutralidad, prohibición de transferencia de precios y libre elección.

En este sentido APM TERMINALS CALLAO S.A. establecerá de manera general las siguientes prácticas comerciales de descuentos, ofertas y promociones:

Descuentos

Los descuentos tendrán validez durante el plazo establecido por APM TERMINALS CALLAO S.A. Los Usuarios que accedan a esta modalidad deberán considerar la posibilidad de que los descuentos no sean renovados.

Promociones y/o ofertas temporales

Como parte de su política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. podrá ofrecer de manera temporal, ofertas y/o promociones, siempre que existan condiciones equivalentes.

Para los casos previstos en los numerales 5.11 y 5.12 del Reglamento de Tarifas y Política Comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará en su página web el plazo de vigencia previsto para los descuentos, las promociones y/o ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los Usuarios conocer las características y condiciones para acceder a los. De la misma manera, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará de forma oportuna en su página web, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y/o ofertas.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

APM TERMINALS CALLAO S.A. efectuará descuentos, ofertas y/o promociones al importe de las Tarifas y/o Precios vigentes, aplicadas a las naves y/o Carga teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación Costo/Beneficio.
- Competitividad en el mercado.
- Promoción de aquellos Servicios que no se hubiesen podido constatar sin la aplicación de descuentos ofertas y/o promociones.
- Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las naves, a la Carga u otros.
- Generar mayor productividad.

En el caso de Servicios a las naves, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde con la frecuencia de recarga, volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde al volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

Los descuentos, ofertas y/o promociones están dirigidas a todo aquel Usuario debidamente constituido y representado formalmente.

DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

APM TERMINALS CALLAO S.A. prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

- Movilización de escollos (ISO Hatches)
- Re-estiba de contenedores (en bodega o vía muelle)
- Carga/descarga y entrega no ISO/ODG (Adcochis) - contenedor 20 y 40 pies
- Movimiento horizontal en el Terminal Norte Multipropósito
- Manipuleo de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energía Heeler
- Inspección y monitoreo realer
- Montaje y desmontaje de sistema clip on realer Gensets

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los principios señalados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrato de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A. y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o negligentes de alguno de los partes. Para ello los servicios portuarios descritos anteriormente serán prestados conforme a la cantidad normal y razonable que el comercio exterior permita exigir.

Los alcances de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de Tarifas y política comercial.

RESERVA DE VENTANA DE ATRAQUE GARANTIZADA

Puede efectuarse la reserva de espacio para anclamiento de las naves, siempre que esta haya sido convertida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A. y las líneas navieras según lo previsto en el Reglamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Atrque para naves de Servicio Regular, los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión.

APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Las tarifas y precios de los servicios estándar y especiales gravados con tasa cero por ciento (0%) no refieren a aquellos servicios que de acuerdo a la Ley del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere dentro de la categoría "Transportista de Carga Internacional". Caso contrario se aplicará la tasa vigente del IGV que accede al 18%.

CONDICIONES DE PAGO

Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser cancelados en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A.

Fechas de pago: Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Servicio Estándar - Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
- Servicio Estándar - Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
- Servicios Especiales - Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.
- Servicios Especiales - Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.
- En aquellos servicios que se prestan según un contrato específico firmado entre APM Terminals Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

